

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N.º 008  
(07 de septiembre de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**

El Consejo Superior de la Institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Escuela de Tecnologías de Antioquia (ETdeA) es una institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, cuyo modelo educativo y su apuesta permanente por la transformación digital exigen contar con una infraestructura física y tecnológica actualizada, segura y suficiente, que aproveche la capacidad instalada y garantice una respuesta oportuna a los servicios demandados por la comunidad educativa.
2. Que la velocidad con la que evolucionan los productos tecnológicos genera altos grados de obsolescencia en periodos cortos, especialmente en los equipos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la cual se presenta cuando un recurso deja de satisfacer las necesidades cambiantes de sus usuarios o de los servicios institucionales, o cuando el fabricante retira su soporte y sus actualizaciones de seguridad.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, exige a las instituciones disponer de la infraestructura física y tecnológica necesaria para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como de los mecanismos que garanticen su mantenimiento, renovación y actualización.
4. Que la renovación, actualización, mantenimiento, sustitución y disposición final de la infraestructura tecnológica debe observar el marco jurídico colombiano aplicable, en particular las disposiciones sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 y Decreto 1078 de 2015), protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015), derechos de autor y software (Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2018 y Decreto 1360 de 1989) y gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018).
5. Que la Institución cuenta con políticas internas en materia de uso de cuentas institucionales, uso de herramientas de inteligencia artificial en actividades académicas, tratamiento de datos personales y virtualidad, con las cuales debe articularse la gestión de la infraestructura física y tecnológica.

6. Que la Dirección de Tecnologías y Medios elaboró la propuesta de Política de Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica, en concordancia con la misión, la visión y el Plan de Desarrollo Institucional.
7. Que la Política de Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica fue presentada el día 13 de agosto de 2026 al Consejo Académico para su respectivo estudio y recomendación previa a su aprobación por parte del Consejo Superior.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación.** Aprobar la Política de Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Institución, la cual se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Nombre de la Política**

Política de Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Escuela de Tecnologías de Antioquia (ETdeA).

**ARTÍCULO TERCERO. Objetivo**

Definir los lineamientos que permitan planificar, priorizar y ejecutar la renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica de la ETdeA, monitoreando su estado funcional y su ciclo de vida, con el fin de asegurar recursos suficientes, seguros y pertinentes para el cumplimiento de las metas institucionales.

**Parágrafo.** Para el logro del objetivo, la política se orienta a: realizar diagnósticos permanentes del estado y la usabilidad de los recursos físicos y tecnológicos de la Institución; clasificar los equipos según su ciclo de vida y priorizar su renovación con criterios objetivos; ajustar y ejecutar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y tecnológica; garantizar la seguridad de la información y la continuidad operativa durante los procesos de renovación; asegurar la disposición final ambientalmente responsable de los equipos que cumplan su ciclo de vida; y mantener un registro y seguimiento por cada recurso físico y tecnológico instalado.

**ARTÍCULO CUARTO. Alcance y delimitación**

**Alcance.** La presente política aplica a toda la infraestructura física (mobiliario, dotación y planta física) y tecnológica (hardware, software, plataformas, conectividad y servicios en la nube) de las sedes de la ETdeA, así como a los servicios contratados con terceros que soportan la operación académica y administrativa en la modalidad virtual. Vincula a la Dirección de Tecnologías y Medios, a la Dirección Administrativa, a los líderes de proceso, al personal administrativo y a la comunidad educativa.

**Delimitación.** La política cubre el ciclo completo de los recursos —adquisición, actualización, mantenimiento, sustitución, baja y disposición final— y se articula con el Plan de Desarrollo Institucional, con el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad, con los procesos de gestión administrativa y financiera, y con las políticas institucionales de uso de cuentas, tratamiento de datos personales, uso de herramientas de inteligencia artificial y virtualidad. Los equipos y dispositivos que no son propiedad de la ETdeA —de terceros o de los usuarios— quedan cubiertos únicamente en cuanto a las condiciones de seguridad, compatibilidad y licenciamiento exigidas para conectarse a la infraestructura institucional.

**Definiciones.** Para efectos de la presente política se entiende por:

- **Renovación:** sustitución de un recurso que ha cumplido su ciclo de vida por otro que satisface las necesidades actuales.
- **Actualización:** incorporación de nuevas versiones, componentes o capacidades a un recurso existente.
- **Obsolescencia:** condición en la que un recurso deja de satisfacer las necesidades del usuario o del servicio, o pierde el soporte del fabricante.
- **Ciclo de vida:** tiempo durante el cual un recurso resulta útil a la Institución sin generar pérdidas de productividad ni riesgos.
- **Baja y disposición final:** retiro del inventario y entrega a un gestor autorizado para su aprovechamiento o disposición como residuo de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

#### **ARTÍCULO QUINTO. Declaración**

La Escuela de Tecnologías de Antioquia declara su compromiso con mantener una infraestructura física y tecnológica actualizada, segura y suficiente, que soporte su modelo educativo virtual, aproveche la capacidad instalada y responda oportunamente a las necesidades de la comunidad educativa, en concordancia con la misión, la visión, el Plan de Desarrollo Institucional y los requisitos de aseguramiento de la calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional. La renovación y actualización de dicha infraestructura se realiza de manera planificada y con criterios objetivos, bajo los siguientes principios rectores:

- **Excelencia y pertinencia:** la infraestructura responde a las necesidades del modelo académico virtual y a los avances tecnológicos.
- **Optimización de recursos:** se aprovecha la capacidad instalada y se invierte de manera asertiva conforme a las metas del Plan de Desarrollo.
- **Seguridad de la información:** la protección de los datos y los sistemas es parte integral del ciclo de vida de los recursos.
- **Continuidad operativa:** la renovación se planifica para no interrumpir los servicios misionales.
- **Sostenibilidad ambiental:** la disposición de equipos se realiza de forma responsable conforme a la normativa de RAEE.
- **Legalidad:** todo el software se mantiene licenciado y en versiones soportadas, respetando los derechos de autor.

**Mecanismo de implementación.** La Institución asegura el cumplimiento de estos compromisos mediante el diagnóstico y la clasificación permanente de los recursos según su ciclo de vida, el plan y el cronograma anual de mantenimiento preventivo y correctivo, la evaluación técnica y presupuestal de las renovaciones y adquisiciones a cargo de la Dirección de Tecnologías y Medios, el libro de registro y seguimiento por cada recurso instalado y la aprobación del presupuesto de inversión asociado por parte del Consejo Superior.

## **ARTÍCULO SEXTO. Marco normativo de la política**

La política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

### **Marco normativo nacional**

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Ley 1341 de 2009, expedida por el Congreso de la República de Colombia, por la cual se establece el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como disposiciones relacionadas con el desarrollo, uso eficiente y gestión de las tecnologías.
- Ley 1978 de 2019, expedida por el Congreso de la República de Colombia, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1078 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y sus modificaciones y actualizaciones.

Protección de datos personales

- Ley 1581 de 2012, expedida por el Congreso de la República de Colombia, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1074 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en las disposiciones aplicables a la reglamentación de la protección de datos personales.

Estas disposiciones deberán ser consideradas en los procesos de adquisición, renovación, actualización, mantenimiento, sustitución y disposición de infraestructura tecnológica que almacene, procese o transmita información que contenga datos personales.

Derechos de autor y software

- Ley 23 de 1982, expedida por el Congreso de la República de Colombia, sobre derechos de autor.
- Ley 1915 de 2018, expedida por el Congreso de la República de Colombia, por la cual se modifica la legislación sobre derechos de autor y derechos conexos.

- Decreto 1360 de 1989, expedido por el Presidente de la República de Colombia, por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Estas disposiciones resultan aplicables a la adquisición, actualización y utilización de software, sistemas de información y demás recursos tecnológicos protegidos por derechos de autor.

Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

- Ley 1672 de 2013, expedida por el Congreso de la República de Colombia, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Decreto 284 de 2018, expedido por el Presidente de la República de Colombia, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de los RAEE.

Estas disposiciones deberán observarse en los procesos de renovación, sustitución, retiro, baja y disposición final de equipos y elementos tecnológicos que hayan cumplido su ciclo de vida útil.

Planta física

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y lineamientos de construcción sostenible aplicables a la planta física y a las adecuaciones locativas.

### **Marco normativo institucional**

- Estatuto General de la Institución.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Políticas Institucionales
- Política y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales
- Políticas de Virtualidad
- Política de Uso de Cuentas Institucionales en la Escuela de Tecnologías de Antioquia ETdeA
- Políticas Institucionales para el Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial en Actividades Académicas
- Demas documentos que hagan parte de la normativa interna de la Escuela.

### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Componentes de la política**

La política se desarrolla a través de los siguientes componentes, cada uno con sus lineamientos y estrategias de implementación:

1. **Plataforma tecnológica institucional.** La plataforma tecnológica de la ETdeA se organiza en los componentes que se describen a continuación, sobre los cuales se planifica la renovación y actualización.

| COMPONENTE                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conectividad                                     | Enlaces de acceso a Internet y red de datos (LAN) que soportan la operación institucional, la comunicación interna y la transmisión de contenidos en vivo.                                                                                     |
| Almacenamiento y procesamiento                   | Servicios en la nube (servidores virtuales y hosting) y recursos de almacenamiento y procesamiento local (servidores y estaciones de trabajo), que soportan el procesamiento, la disponibilidad y la custodia de la información institucional. |
| Plataformas de procesamiento                     | Plataforma virtual de aprendizaje, portal institucional, sistema de gestión (ERP), aplicación móvil y subsistemas de producción y transmisión de contenidos que soportan los procesos académicos y administrativos.                            |
| Servicios académicos y de contenidos de terceros | Recursos bibliográficos digitales, herramientas de integridad académica y de inteligencia artificial, y medios de producción y transmisión de contenidos contratados con terceros.                                                             |
| Servicios de interoperabilidad con el entorno    | Aplicativos de reporte a los entes de control estatal y servicios del sector financiero requeridos para la operación.                                                                                                                          |

**Estrategia de implementación:** la Dirección de Tecnologías y Medios mantiene inventariado y documentado cada componente, con su ciclo de vida, estado y responsable, y aplica sobre ellos los criterios de priorización definidos en esta política.

2. **Renovación y actualización de la infraestructura física.** La infraestructura física de la ETdeA —planta física, mobiliario, dotación y ambientes de aprendizaje y bienestar— constituye el soporte presencial y práctico del modelo virtual, y se renueva de manera planificada con el mismo rigor aplicado a la infraestructura tecnológica. Abarca los siguientes componentes:

| COMPONENTE                | DESCRIPCIÓN                                                                                                            |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planta física y ambientes | Edificaciones y espacios físicos destinados a las actividades académicas, administrativas, de práctica y de bienestar. |
| Mobiliario académico      | Dotación de los ambientes de aprendizaje y de práctica.                                                                |
| Mobiliario administrativo | Dotación de las áreas administrativas y de apoyo.                                                                      |

| COMPONENTE                           | DESCRIPCIÓN                                                                             |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Dotación de laboratorios y estudios  | Equipamiento especializado de los espacios de práctica y de producción de contenidos.   |
| Ambientes de bienestar y servicios   | Espacios y servicios de apoyo y bienestar para la comunidad educativa.                  |
| Condiciones locativas y de seguridad | Condiciones de iluminación, ventilación, accesibilidad y seguridad de la planta física. |

El mobiliario y la dotación física se clasifican según su estado de conservación, lo que permite programar su mantenimiento, reposición o baja de forma objetiva:

| ESTADO            | CONDICIÓN                                                         | ACCIÓN                                                       |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Bueno             | En óptimas condiciones de uso y seguridad.                        | Uso pleno; mantenimiento preventivo.                         |
| Regular           | Presenta desgaste que aún permite su uso.                         | Mantenimiento correctivo o reparación; programar reposición. |
| Malo / inservible | Desgaste, deterioro o falla que compromete el uso o la seguridad. | Reposición y baja del inventario.                            |

El mantenimiento y mejoramiento de la planta física comprende las siguientes etapas:

- **Desarrollo de planta física:** diseño y ejecución de proyectos de adecuación o redistribución de espacios, así como la sustitución y el mejoramiento del mobiliario, coordinados por la Dirección Administrativa.
- **Mantenimiento preventivo:** inspección periódica y rutinaria de instalaciones, ambientes de trabajo, mobiliario y equipos, para anticipar el deterioro y garantizar su operación segura.
- **Mantenimiento correctivo:** reparación o cambio de los elementos que lo requieran, para asegurar la continuidad en el uso de los espacios.
- **Aseo y conservación:** aseo permanente de las áreas y edificaciones, a cargo del personal de servicios generales.

La renovación física se prioriza con los siguientes criterios:

- **Seguridad y salud:** se prioriza la reposición de elementos cuyo deterioro represente un riesgo para las personas o incumpla las normas de higiene y seguridad.
- **Ergonomía y confort:** se renueva el mobiliario que no ofrezca condiciones ergonómicas adecuadas para estudiantes, docentes y personal administrativo.
- **Accesibilidad:** se privilegian las adecuaciones que faciliten el acceso y el desplazamiento de la comunidad educativa.

- **Funcionalidad y pertinencia:** se atiende la adecuación de espacios y dotación a las necesidades cambiantes del modelo académico y de las prácticas especializadas.
- **Sostenibilidad:** se privilegian materiales y soluciones durables y de bajo impacto, y la reutilización cuando es viable.

**Estrategia de implementación:** la Dirección Administrativa elabora y ejecuta el cronograma anual de mantenimiento de la planta física, en el que se programan las actividades preventivas, correctivas y de conservación de cada vigencia. El mobiliario y la dotación en estado inservible se retiran del inventario mediante acta de baja y se disponen de manera responsable, privilegiando la reutilización, la donación o el aprovechamiento de materiales; los componentes eléctricos o electrónicos asociados se gestionan conforme a la normativa de RAEE (componente 7).

3. **Clasificación de los equipos según su ciclo de vida.** Los equipos de cómputo se clasifican según su antigüedad y estado, lo que permite planear su renovación de forma objetiva:

| CONDICIÓN | ANTIGÜEDAD      | ESTADO Y ACCIÓN                                                                  |
|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Verde     | 0 a 3 años      | Óptimo; en servicio pleno.                                                       |
| Amarilla  | 3 a 5 años      | En observación; renovación programada dentro del ciclo.                          |
| Roja      | Más de 5 años   | Obsoleto; renovación y baja.                                                     |
| Negra     | Sin identificar | Equipos sin fecha de ingreso o sin registro de activo; inventariar y clasificar. |

**Estrategia de implementación:** el software (sistema operativo, ofimática, seguridad y aplicaciones) se mantiene siempre en versiones vigentes y soportadas por el fabricante; los equipos con sistema operativo discontinuado se consideran en condición Roja y entran al proceso de renovación y baja.

4. **Criterios para priorizar la renovación tecnológica.** La renovación de cada componente de la plataforma tecnológica se prioriza con los siguientes criterios:
- **Conectividad:** medición mensual del rendimiento del canal dedicado frente a la demanda; garantía de servicio permanente y de calidad; los líderes de proceso reportan el rendimiento detectado.
  - **Almacenamiento y nube:** renovación conforme a la capacidad demandada (procesamiento, concurrencia y almacenamiento); prioridad extrema por ser custodio de la información institucional; los servicios en la nube se escalan según la necesidad.
  - **Plataformas de procesamiento:** actualización a nuevas versiones previa realización de pruebas piloto que garanticen el funcionamiento en producción.

- **Servicios de terceros:** revisión de funcionalidades y compatibilidad con el modelo institucional antes de adoptar nuevas versiones.
- **Servicios al entorno:** verificación de compatibilidad con el software de obligatorio uso de las entidades de control y del sector financiero.

**5. Lineamientos de renovación y actualización.** La renovación y actualización de la infraestructura se rige por los siguientes lineamientos:

- 5.1. Las responsabilidades frente a la renovación de cada componente serán definidas, documentadas, publicadas y aceptadas por los líderes de proceso y el personal administrativo.
- 5.2. Los equipos de cómputo de propiedad de la ETdeA tendrán un ciclo de obsolescencia máximo de cinco (5) años, término a partir del cual la Dirección de Tecnologías y Medios procederá a su renovación, previa copia de seguridad y migración de la información del usuario.
- 5.3. Los equipos activos y pasivos de red tendrán un ciclo de obsolescencia máximo de cinco (5) años, con monitoreo permanente y mantenimiento preventivo en periodos no mayores a doce (12) meses.
- 5.4. El software se mantendrá siempre en versiones vigentes y soportadas por el fabricante; no se permitirá el uso de software sin soporte o sin licenciamiento válido.
- 5.5. Los servicios en la nube (VPS, hosting y plataformas SaaS) se escalarán conforme a la demanda, priorizando la disponibilidad del LMS y de los sistemas misionales.
- 5.6. Toda adquisición o actualización de software de terceros será evaluada técnicamente y en seguridad por la Dirección de Tecnologías y Medios, y validada mediante pruebas piloto antes de su puesta en producción.
- 5.7. Ningún usuario final está autorizado para instalar o utilizar software o aplicativos no aprobados por la Dirección de Tecnologías y Medios.
- 5.8. El fortalecimiento del control de acceso a la información, los sistemas y los recursos de red es prioritario; la seguridad se gestiona como parte integral del ciclo de vida de los sistemas.
- 5.9. La información creada, procesada o custodiada se protegerá conforme a la Ley 1581 de 2012, aplicando controles según su clasificación y realizando copias de seguridad periódicas.
- 5.10. Los equipos que cumplan su ciclo de vida o resulten inservibles se darán de baja del inventario y se dispondrán mediante gestor autorizado de RAEE (Ley 1672 de 2013), previa eliminación segura de los datos.
- 5.11. La renovación del mobiliario y la planta física se registrará por el marco de mantenimiento y mejoramiento definido en esta política, atendiendo criterios de desgaste, seguridad, ergonomía y accesibilidad.
- 5.12. En toda renovación se verificará la compatibilidad con el software de obligatorio uso de las entidades de control (SNIES, SPADIES, SACES) y del sector financiero.

- 5.13. La Dirección de Tecnologías y Medios establecerá la logística de incorporación de nuevos equipos e implementará la capacitación para la adopción de las nuevas tecnologías.
  - 5.14. Se mantendrá un libro de registro y seguimiento por cada recurso instalado, con su ciclo de vida y estado.
  - 5.15. La Dirección de Tecnologías y Medios evaluará la viabilidad técnica y presupuestal de las renovaciones y adquisiciones; el Consejo Superior aprobará la política, sus actualizaciones y el presupuesto asociado.
  - 5.16. Los equipos y dispositivos que no son propiedad de la ETdeA —de terceros o de los usuarios— que se conecten a la infraestructura institucional deberán cumplir las condiciones de seguridad, compatibilidad y licenciamiento definidas por la Dirección de Tecnologías y Medios.
  - 5.17. En la renovación se privilegiarán las soluciones que garanticen la accesibilidad a la infraestructura y a los servicios digitales para toda la comunidad educativa, incluidas las personas con discapacidad y con conectividad o dispositivos limitados.
6. **Seguridad de la información y continuidad operativa.** La renovación tecnológica incorpora la seguridad como componente transversal: control de acceso a sistemas y red, segmentación de la LAN por niveles, copias de seguridad periódicas, protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y verificación de compatibilidad entre sistemas operativos y software durante las migraciones.

**Estrategia de implementación:** cuando un cambio de equipo genere afectaciones en los procesos institucionales, la actividad de renovación se suspende hasta contar con una solución satisfactoria, garantizando la continuidad operativa.

7. **Gestión de la baja y disposición final (RAEE).** Los equipos que alcancen la condición Roja o resulten inservibles se retiran del inventario mediante acta de baja. Antes de su disposición se realiza la eliminación segura de la información almacenada.

**Estrategia de implementación:** la disposición final se efectúa a través de un gestor autorizado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la Ley 1672 de 2013, privilegiando el aprovechamiento y el manejo ambientalmente responsable. Este procedimiento aplica al parque de equipos con sistema operativo discontinuado actualmente en bodega.

#### **ARTÍCULO OCTAVO. Actores:**

- **Consejo Superior:** aprueba la política, sus actualizaciones y el presupuesto de inversión asociado.
- **Consejo Académico:** se encarga de revisar la implementación de la política.

- **Dirección de Tecnologías y Medios:** diagnostica, clasifica, planifica y ejecuta la renovación de la infraestructura tecnológica; administra el ciclo de vida, la seguridad y el registro de los recursos; evalúa la viabilidad técnica y presupuestal de las renovaciones y adquisiciones, y aprueba el software institucional.
- **Dirección Administrativa:** coordina los proyectos de desarrollo de la planta física y elabora y ejecuta el cronograma anual de mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación.
- **Líderes de proceso:** reportan oportunamente el comportamiento y los tiempos de respuesta de los recursos y proponen necesidades de renovación.
- **Personal de servicios generales:** ejecuta las labores de aseo y conservación de las áreas y edificaciones.
- **Comunidad educativa:** hace uso responsable de la infraestructura y cumple las condiciones de seguridad, compatibilidad y licenciamiento definidas por la Dirección de Tecnologías y Medios.

#### **ARTÍCULO NOVENO. Seguimiento y evaluación de la política**

La presente política será revisada y actualizada cuando cambios normativos o tecnológicos lo ameriten. El mantenimiento preventivo de los componentes tecnológicos se ejecutará en periodos no mayores a doce (12) meses, y el estado del parque se controlará mediante el libro de registro por recurso y los indicadores de gestión definidos por la Dirección de Tecnologías y Medios.

El seguimiento se realizará a través de los diagnósticos permanentes del estado y la usabilidad de los recursos, la medición mensual del rendimiento de la conectividad, los reportes de los líderes de proceso, el cronograma anual de mantenimiento de la planta física y las actas de baja y disposición final. Los resultados se articularán con el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad y servirán de base para las acciones de mejora y para la actualización de la política.

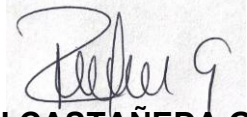
#### **ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia de la política**

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior y tendrá vigencia hasta su actualización o derogación por el mismo. Una vez adoptada, será de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad institucional.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los siete días del mes de septiembre de 2026.

  
**SANTIAGO NIETO RUEDA**  
Presidente

  
**ROSA IDALI CASTAÑEDA GONZALEZ**  
Secretaria General